



Rama Judicial
República de Colombia

Medellín, veintidós de enero de dos mil veintitrés. -

PROCESO:	Verbal simulación
DEMANDANTE:	PABLO SEGUNDO ROMERO MARTÍNEZ
DEMANDADO:	MARIA DE LA ENCARNACIÓN DÍAZ y OTROS
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2018 00173-00
ASUNTO:	Ordena emplazamiento
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Revisadas las diligencias y solicitudes provenientes del apoderado judicial de la parte demandante, en la que solicita se proceda con el emplazamiento del señor JAVIER IGNACIO BERRIO DÍAZ heredero determinado de EUGENIO EMIRO BERRIO DE LA OSSA, por cuanto la gestión de notificación por aviso resultó infructuosa, además, la parte demandante asegura desconocer la dirección actual de este demandado. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

1° Emplazar al señor JAVIER IGNACIO BERRIO DÍAZ heredero determinado de EUGENIO EMIRO BERRIO DE LA OSSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que señala que los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando el Registro Nacional de Emplazados.

2° Ordenar que, por la Secretaría, se realice la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria